

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION: 2021-218

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Marzo siete (07) de dos mil veintidós (2022).**

Mediante comunicación que antecede se informa que el proceso de REORGANIZACIÓN ABREVIADA del deudor JUAN DAVID ROMERO ORTIZ fue admitido por el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga, mediante auto de 29 de septiembre de 2021.

ATENDIENDO a lo dispuesto en el artículo 20 de la ley 1116 de 2006 se hace necesario primeramente declarar la nulidad de la orden de seguir adelante con la ejecución de fecha 14 de octubre de 2021 frente al señor JUAN DAVID ROMERO ORTIZ, conservando dicho proveído todos los efectos jurídicos respecto a la demandada YULY ANDREA QUINTERO GIRALDO, y se ordene el levantamiento de las medidas cautelares que se hubiesen decretado y que recaen sobre los bienes del señor JUAN DAVID ROMERO ORTIZ, dejando las mismas a disposición del Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga para el proceso radicado 2021-233 de Reorganización Abreviada del deudor Juan David Romero Ortíz y hecho lo anterior se remitirá copia del archivo digital del presente expediente al Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga para lo de su cargo.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

1)- DECRETESE LA NULIDAD de la orden de seguir adelante con la ejecución frente al señor JUAN DAVID ROMERO ORTIZ, conservando todos los efectos jurídicos de dicho proveído respecto de la aquí demandada YULY ANDREA QUINTERO GIRALDO.

2)- DECRETESE el levantamiento de las medidas cautelares recaídas sobre los bienes denunciados como de propiedad de JUAN DAVID ROMERO ORTIZ. Ofíciase al respecto informando que las mismas continúan vigente a disposición del JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, donde se tramita el proceso de REORGANIZACION ABREVIDADA DEL SEÑOR JUAN DAVID ROMERO ORTIZ, Radicado No. 2021-00233-00. Ofíciase al respecto.

3)- ORDENAR LA REMISIÓN DE COPIA DEL EXPEDIENTE DIGITAL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR PROPUESTO POR MARLE YANET SOLANO RAMOS contra JUAN DAVID ROMERO ORTIZ Y YULY ANDREA QUINTERO GIRALDO, PARA ANTE EL JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, DONDE SE ESTÁ TRAMITANDO EL PROCESO DE REORGANIZACION DEL DEMANDADO JUAN DAVID ROMERO ORTÍZ.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Wilson Farfan Joya', is written over a horizontal line.

WILSON FARFAN JOYA

JUEZ